CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar los servicios personales para impartir la Formación Profesional Integral para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare para ejecutar el siguiente objeto: **Para Instructores Técnicos**: Prestar Servicios Profesionales de Carácter Temporal como Instructor Técnico y Apoyo a la Gestión del Emprendimiento Rural, para Crear Unidades Productivas, Fortalecer Unidades Productivas Rurales, Formar para la Empleabilidad en ocupaciones rurales en el Área (SEGÚN ANEXO 2 PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES SENA EMPRENDE RURAL 2020), de acuerdo al diseño curricular y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural - SER. **Para Instructores de emprendimiento**: Prestar Servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor de Emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de negocios rurales en el área de gestión de proyectos, asociatividad, administración, gestión financiera, comercialización, ventas, etc., realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa Sena Emprende Rural - SER., conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Yopal – Casanare, el 27/08/2020

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare y/o Sub Directora Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Vo.Bo. Jurídica
Responsable: Levis Cerpa Ruiz - Coordinador Formación Profesional Integral
Edwin Alonso Quintero – Coordinador Académico de Programas Especiales

Elaboró: Adriana Marcela Garcia Perez– Profesional G01

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector